

Nota

Número:
Referencia: Decreto baja de contrato Chaparro, Mauro
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente de baja del contrato de trabajo a plazo fijo del agente Chaparro, Mauro Legajo Nº 1.978, quien pasará a integral la planta transitoria, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Chaparro, Mauro Legajo Nº 1.978 pasará a integrar la planta transitoria

del municipio a partir del 01 de junio.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a dejar sin efecto el contrato de trabajo vigente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto el contrato de trabajo vigente del Sr. Chaparro, Mauro a partir del 31 de mayo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.